ACADEMIA DE LA HISTORIA

CONVOCATORIA DE PREMIOS

En cumplimiento de lo que dispone la Institución del Premio Hispanoamericano, creado por acuerdo de la Academia de la Historia en 10 de octubre de 1919 para solemnizar la *Fiesta de la Raza,* se abre un concurso para premiar el próximo año de 1936 la mejor obra que a él se presente sobre Historia o Geografía, en el más amplio concepto de estas ciencias, de países de la América española o Filipinas, en el período comprendido entre el descubrimiento y la independencia de la América continental española, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El premio estará limitado a los autores de nacionalidad española e hispanoamericana (incluídos los naturales de Filipinas), y consistirá en una medalla de oro y título de Correspondiente de la Academia.

2.ª Las obras que opten a él habrán de ser originales, estar escritas en lengua castellana y que hayan visto la luz pública en los años 1931 a 1935, ambos inclusive, debiendo enviar de ellas sus autores tres ejemplares a la Secretaría de la Academia, calle del León, núm. 21.

3.ª El plazo de admisión terminará el 31 de marzo de 1936, a las cinco de la tarde.

4.ª El día 12 de octubre de 1936 se publicará el fallo de la Academia.

Institución del excelentísimo señor don Fermín Caballero

I. *Premio a la Virtud.*—Conferirá la Academia de la Historia en 1936 un premio de 1.000 pesetas a la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, a la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando náufragos, apagando incendios o exponiendo de otra manera su vida por la humanidad; o ya mejor, al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor a sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes, como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita que haya contraído el mérito en el año natural, que terminará en fin de diciembre de 1935, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, a la Secretaría de la Academia de las circunstancias que hacen acreedor al premio a su recomendado, con los comprobantes e indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

II. *Premio al Talento.*—Un premio de 1.000 pesetas conferirá también la Academia, en el citado año 1936, al autor de la mejor Monografía histórica o geográfica, de asunto español, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde 1.° de enero de 1931 y que no haya sido premiada en los concursos anteriores ni costeada por el Estado o cualquier Cuerpo oficial.

Condiciones generales y especiales.

Las solicitudes y las obras dedicadas a los efectos de esta convocatoria podrán ser presentadas en la Secretaría de la Academia, León, núm. 21, hasta las seis de la tarde del 31 de diciembre de 1935, en que concluirán los plazos de admisión.

El premio a la *Virtud,* que será único e indivisible, no podrá ser solicitado por los propios interesados, y quedarán excluídas, desde luego, del concurso las instancias que se presenten firmadas por ellos; siendo sólo admitidas aquellas en que sean propuestos por otras personas.

Las obras que opten al premio al *Talento* han de estar escritas en correcto castellano, y de ellas habrán de entregar los autores tres ejemplares, los cuales quedarán de propiedad de la Academia.

La Academia designará Comisiones de dictamen. Oídos los informes, resolverá antes del 15 de abril de 1936 y hará la adjudicación de los premios en cualquier Junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva, como hasta aquí, el derecho de declarar desierto el concurso si no hallare mérito suficiente en las obras y solicitudes presentadas.

En las obras premiadas por la Academia el autor tendrá derecho a hacer constar esta circunstancia, cuidando escrupulosamente en sucesivas ediciones de no introducir alteración alguna en el texto de su trabajo laureado. Si en un mismo volumen se comprendiese, además de la obra premiada, otra u otras del propio autor, habrá éste de referir específicamente el premio a la que fué otorgado por la Academia. Idéntica consignación se hará si sólo se hubiese premiado alguno de los tomos de una obra, caso en que el autor referirá el premio exclusivamente al tomo que fué objeto de la distinción.

FUNDACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DUQUE DE BERWICK Y DE ALBA, CONDE DE LEMOS, EN MEMORIA DE LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA DOÑA ROSARIO FALCÓ Y OSSORIO, DUQUESA DE BERWICK Y DE ALBA, CONDESA DE LEMOS Y SIRUELA, INSTITUÍDA EN 1915 PARA CONMEMORAR EL TERCER CENTENARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL "QUIJOTE".

En cumplimiento de lo que se dispone en la escritura en que se instituye la expresada Fundación, la Academia de la Historia abre un concurso para premiar una obra de carácter histórico, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para los trabajos que opten a este premio el tema será de libre elección de los autores, dentro del de la disciplina histórica que por esta convocatoria se señala. Los manuscritos de las obras deberán estar redactados en correcto castellano y letra clara, siendo condición indispensable para su admisión que a ellos acompañe, como apéndice, un índice alfabético de todos los nombres propios de personas y localidades que en la obra se citen para mayor utilidad de la misma.

2.ª El premio consistirá en 24.000 pesetas en metálico, descontando los gastos de impresión, que se señalan en la condición 5.ª, pero asegurando al autor premiado una cantidad no inferior a 12.000 pesetas como importe del premio.

3.ª El término para la presentación de obras para este concurso comenzará a contarse desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, y quedará cerrado el 31 de enero de 1938, a las seis de la tarde, recibiéndose las obras en la Secretaría de la Academia.

4.ª El premio, si se presentase obra digna de él, a juicio de la Academia, será adjudicado en mayo de 1938, siempre que la extensión o índole de la obra u obras

presentadas hagan posible su examen en el plazo de enero a mayo, pues de no ser así se entenderá éste prorrogado hasta el fin del año, haciéndose la entrega al autor en cualquier solemnidad pública que la Academia celebre después de hecha la adjudicación.

5.ª La impresión de la obra premiada correrá a cargo y beneficio del autor, al que no se le entregará la totalidad del premio hasta después de impresa la obra, reteniendo, entre tanto, la Academia la parte de metálico que estimare suficiente para la impresión.

6.ª Los manuscritos no premiados se devolverán a sus respectivos dueños, quedando propiedad de la Academia el manuscrito de la obra premiada.

7.ª Los originales presentados al concurso no podrán ser suscritos por el autor, el cual conservará en la obra el anónimo, distinguiéndola con un lema igual a otro que, en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará el autor, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

8.ª Podrán las obras ser escritas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos o más obras.

9.ª Sólo se admitirán al concurso las obras inéditas no premiadas en otros anteriores y escritas por españoles y en este idioma, quedando excluídos los que sean individuos de esta Corporación.

10. La Secretaría admitirá las obras que se le entreguen con los anteriores requisitos y dará de cada una de ellas recibo, en que se exprese su título, lema y primer renglón. El autor que remita su obra por el correo designará, sin nombrarse, la persona a quien se haya de dar el recibo.

11. Si antes de haberse dictado fallo acerca de las obras presentadas quisiera alguno de los autores retirar la suya, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de lo que reclame o persona autorizada para pedirla.

12. Si por no encontrar mérito bastante en las obras presentadas a concurso éste fuese declarado desierto, la Academia lo anunciará oportunamente y abrirá otro nuevo por otros tres años, sin perjuicio del que anuncie en su trienio respectivo.

13. Adjudicado el premio se abrirá el pliego correspondiente y se leerá el nombre del autor.

PARA CONMEMORAR EL TERCER CENTENARIO DE LA MUERTE DE LOPE DE VEGA LA ACADEMIA DE LA HISTORIA ABRE UN CONCURSO, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES

BASES

1.ª Se concederá un premio de 3.000 pesetas a una obra de carácter históricoliterario que haya sido publicada en los años 1935 ó 1936, con ocasión de dicho Centenario, y que, a juicio de la Corporación, sea merecedora de aquella recompensa.

2.ª Los que deseen concurrir a este certamen deberán enviar a la Secretaría de la Academia tres ejemplares de la obra de que sean autores y reúnan los requisitos mencionados en el número anterior, que quedarán de propiedad de la Academia. A estos ejemplares acompañará una carta o comunicación del autor dirigida al Secretario perpetuo de la Academia de la Historia, y en la que manifieste su deseo de tomar parte en el concurso.

3.ª El plazo para la presentación de obras expirará el 31 de marzo de 1937, a las seis de la tarde.

4.ª El premio será indivisible, pero la Academia podrá conceder una o más menciones honoríficas si así lo creyere oportuno.

5.ª La Academia se reserva el derecho de declarar no haber lugar a la adjudicación del premio en el caso de que no considerase merecedora de él ninguna de las obras presentadas.

6.ª La Academia, oída la Comisión dictaminadora, resolverá sobre la adjudicación del premio, del que hará entrega al autor en Junta pública que celebre, en la que se dará cuenta del resultado.

7.ª En los ejemplares de la obra premiada por la Academia el autor tendrá derecho a hacer constar esta circunstancia, y para tener el mismo derecho en las ediciones sucesivas habrá de cuidar escrupulosamente de no introducir alteración alguna en el texto del trabajo laureado.

Madrid, 15 de julio de 1935.

El Secretario perpetuo,
VICENTE CASTAÑEDA Y ALCOVER.